

ASEGURAMIENTO DEL PLAN DE PENSIONES

A principios de julio, debido a los altos tipos de interés del mercado asegurador, **el Banco nos informa de la decisión de asegurar** el plan de pensiones de los empleados con antigüedad anterior a marzo de 1980, que afectaría al Colectivo A (provenientes de Banco Sabadell) y al Colectivo A1 (Natwest, Herrero y Asturias), y **que el Reglamento del Plan de Pensiones le permite.**

Como **dicho aseguramiento afectaría de forma muy negativa a las futuras bajas de estos empleados**, debido a la obligación de movilizar sus provisiones en la prejubilación o en el despido, se abrió un periodo de negociación, en el que **los sindicatos estábamos obligados por responsabilidad a llegar a un acuerdo que mejorara la situación creada por la decisión del banco.**

El día 27 de julio se llega a un pacto que recoge, como cuestión más importante para los colectivos A y A1, que en caso de baja en la empresa **se podrá optar por seguir movilizando como hasta ahora, la cantidad reconocida a 31-12-2011 con un incremento anual del 1%, o bien dejarla en el plan para obtener una renta vitalicia a los 65 años.** Para aquellos que opten por la renta, se recoge la posibilidad de rescate en los casos que la ley permite: por desempleo de larga duración y por enfermedad grave hasta el 70%

Por último, **se han establecido las comisiones del Fondo de Pensiones GM en un 0,2% (antes 0,3%)**

a partir de 2013. Esta rebaja, reclamada reiteradamente por los sindicatos, revierte en todas las dotaciones que tenemos todos los empleados del Banco con más de 90.000 euros anuales, como Colectivo B y de manera especial al Colectivo C (Urquijo) por su patrimonio en el Fondo. Además, para el colectivo C, esta rebaja supone la compensación de las aportaciones no realizadas sobre los cuartos de paga de beneficios en los años 2008 y 2009, renunciando los sindicatos al arbitraje de equidad que se había solicitado y que podía concluir sin acuerdo.

En este pacto, todos **los sindicatos intentamos equiparar a los colectivos A, A1 y A2 (Atlántico)**, éste último se incorpora al Sabadell ya asegurado, **en el periodo que va desde la baja en la empresa hasta la jubilación**, para que se les reconociera en dicho periodo la pensión de viudedad que garantiza el convenio, y que los A y A1 tuvieran la posibilidad, en el mismo periodo, de rescatar el total de sus provisiones en caso de incapacidad como lo pueden hacer los A2. **El banco se negó a nuestras reivindicaciones**, dejando a estos colectivos en diferente situación, **los A y A1 sólo tendrán reconocida la pensión de viudedad y los A2 sólo tendrán el rescate en caso de incapacidad.**

Somos conscientes de que se trata de un tema complejo y por ello quedamos a vuestra disposición para todas las aclaraciones que estiméis necesarias.

Agosto de 2012